

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 31

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER INGRESOS RECIBIDOS DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO PARA LA VIVIENDA DE PUERTO RICO SUBSIDIADA POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO LA CANTIDAD DE \$1,307,962.25 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos recibido de la Autoridad para el Financiamiento para la Vivienda de Puerto Rico Subsidiada por el Banco Gubernamental de Fomento la cantidad de \$1,307,962.25, por concepto de devolución de los subsidios de varios apartamentos de los Condominios Asisi y Quintavalle.

POR CUANTO : La referida devolución corresponde a un acuerdo entre Puerto Rico Housing Finance Corporation, U.S. Departamento of Housing and Urban Development y el Municipio de Guaynabo firmado en el año 1995. Por lo tanto, el Municipio de Guaynabo puede disponer de la cantidad de \$1,307,962.25 para ser utilizado en proyectos de vivienda .

POR CUANTO : Dicho importe puede ser utilizado como sigue:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

02FEV/D04/038.036.0F2/9432/V3 - Villa Concepción II
por \$1,307,962.25

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 26 DE AGOSTO DE 2009.**

Sección 1ra. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de \$1,307,962.25, para asignar la cuenta antes mencionada.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

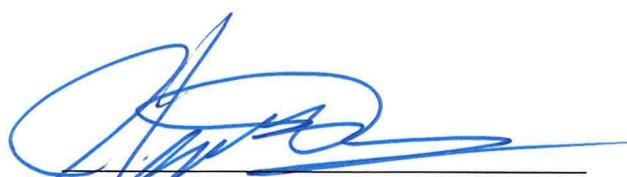


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, Alcalde, el día 31 de agosto de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 26 de agosto de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de agosto de 2009


Secretaria Legislatura Municipal